

RESOLUCION N°: 373/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Agropecuarias, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, Escuela para Graduados.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1999

Carrera N° 4.110/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, Escuela para Graduados para la carrera de Doctorado, área Ciencias Agropecuarias, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a los aspectos institucionales y generales:

El doctorado es pertinente ya que permite formar profesionales altamente capacitados para actuar en diversas instituciones dedicadas a problemas del agro. Su trayectoria se refleja en circunstancias como que ninguno de los inscriptos abandonó la carrera y un buen número de ellos ya ha obtenido el título de doctor.

Los convenios firmados son de importancia ya que permiten vincular la institución académica con los dos organismos más importantes referidos a la actividad agropecuaria: el INTA y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. De ellos se

recibió un importante apoyo financiero. Asimismo, los aportes complementarios y los ingresos por aranceles resultan suficientes para desarrollar la carrera.

Que con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El doctorado en el área de Ciencias Agropecuarias de la UBA ha sido propuesto a través del Departamento de Posgrado con el fin de impulsar y afianzar las investigaciones y la formación de recursos humanos a partir de los trabajos iniciales que se desarrollan en la Maestría en Producción Vegetal de la misma facultad.

El director tiene excelentes antecedentes en el área de agronomía como investigador e integrante de un importante número de comités de evaluación de proyectos nacionales e internacionales como así también su participación en la formación de recursos humanos y sus publicaciones en el área.

Existe coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil que se propone para el graduado. Si bien los listados de los cursos realizados por los doctorandos como actividad curricular son adecuados y responden a las temáticas de las respectivas investigaciones, no es posible formular una opinión suficientemente objetiva acerca de su elección por carecer del listado total de cursos que ofrece la carrera.

Los mecanismos de seguimiento y organismos de control propuestos son adecuados y permiten el real conocimiento de las etapas que cumple el doctorando. Estos mecanismos de seguimiento y control constituyen un valioso apoyo para el alumno.

Que con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos exigidos para la presentación de las tesis son adecuados, si bien sería conveniente exigir el manejo técnico de dos idiomas diferentes al español. Teniendo en cuenta la temática desarrollada en las tesis presentadas se considera que el nivel de los trabajos es muy bueno y contienen sustanciales aportes para la agricultura.

Que con relación al cuerpo académico:

El cuerpo académico estable es pertinente. La totalidad de los docentes, incluidos los visitantes, son de buen nivel. Cuenta con investigadores de excelente calidad por el nivel de su producción y la cantidad y calidad de las tesis producidas. De la lectura de sus antecedentes resumidos se deduce que se trata de investigadores que reúnen condiciones y competencia para encarar las tareas de enseñanza en el posgrado considerado.

Que con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se destaca la intensa actividad de investigación de los docentes incluidos en el plantel de profesores estables. Las temáticas de sus trabajos están íntimamente vinculadas a los objetivos del posgrado. Las líneas de investigación de la institución, como lo acredita la Guía Académica de la Escuela para Graduados de la Facultad de Agronomía de la UBA, se enmarcan adecuadamente en la temática del posgrado.

Se deduce una estrecha y activa participación de los estudiantes en las líneas de investigación del posgrado. Los resultados de las investigaciones han sido volcadas en un

número importante de publicaciones en revistas de nivel con referato y en diversos capítulos de libros.

Que con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión establecidos son pertinentes en lo referente a la aceptación de graduados universitarios de carreras de agronomía. No se considera adecuada la excepción fijada para aquellos alumnos que no posean título universitario.

El porcentaje de egresados resulta satisfactorio considerando el número de alumnos ingresantes. Los recursos facilitados por el posgrado para que los alumnos puedan completar sus actividades en tiempo y forma son pertinentes y adecuadas ya que se dispone de un apropiado sistema de becas de distintos orígenes.

Que con relación a la infraestructura y equipamiento:

El posgrado cuenta con una estructura y un equipamiento altamente satisfactorios. El equipamiento de alta tecnología y el apoyo de una bibliografía en libros y revistas especializadas de amplio espectro posibilitan el acceso a material actualizado. Este hecho, junto con el refuerzo de redes informáticas y de Internet, configuran un marco de excelencia para desarrollar las actividades del posgrado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Agropecuarias, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, Escuela para Graduados.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Exigir el dominio de dos idiomas distintos al español, uno de los cuales debe ser inglés.
- Permitir a los doctorandos la realización de actividades curriculares en instituciones de reconocida trayectoria, tanto nacionales como internacionales.
- Eliminar la excepción fijada para la inscripción de alumnos que no posean título universitario, de acuerdo a lo normado por la Ley de Educación Superior, Art. 39.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 373 – CONEAU - 99